

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nro.	166c099
Proceso	Verbal
Radicado	2020-00022-00
Demandante	Cooperativa de Caficultores de Andes Ant.
Demandado	Herederos de Roberto Agudelo Solis
Asunto	Acepta sustitución poder y reconoce personería.

Se acepta la sustitución al poder que hace la Dra. Luz María Posada Restrepo al Dr. EDWIN JESUS MOSQUERA BARRAZA con Tp. 337.969 y portador de la Tp. 72.248.527, conforme con lo indicado en el escrito arrimado vía correo electrónico.

Conforme con lo anterior, se reconoce personería suficiente para actuar en este asunto como apoderado de la entidad demandante, al Dr.EDWIN JESUS MOSQUERA BARRAZA.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ